



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 123/2025

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN DEUDAS

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Baeza Leonilda (Expte. 280/15) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Baeza solicita la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario correspondiente al inmueble en el que reside, el cual fuera propiedad de sus padres, ya fallecidos. Dicha solicitud la formula en su carácter de jubilada y en atención a que convive con su hermana, quien padece una discapacidad diagnosticada como retraso mental grave con deterioro del comportamiento nulo o mínimo, situación que le impide afrontar la totalidad de la deuda acumulada.

Que, en el expediente de referencia se encuentran debidamente acreditadas la discapacidad referida, la condición de jubilada de la Sra. Baeza, así como su calidad de heredera legítima de quien en vida fuera su padre, conforme surge de los autos caratulados: "Baeza, Juan Alberto s/ Sucesión ab intestato", Expte. N.º 376/04, en trámite ante el Juzgado de Ejecución de la jurisdicción de Esquel.

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 8 y sus modificatorias, establece que, tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habiten la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario.

Que, dicha exención no es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable a lo solicitado por la Sra. Baeza.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1º: CONDONASE a la Sra. Baeza Leonilda DNI: 17.398.188, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

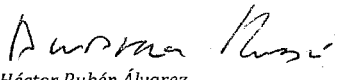
promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I00012580 (Titular: Baeza Juan Alberto).

ART. 2º: EXIMASE a la Sra. Baeza del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplada en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, en su art. 98 Inc. 8.

ART. 3º: NOTIFICASE a la vecina que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario y patente automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 27 de junio de 2025.

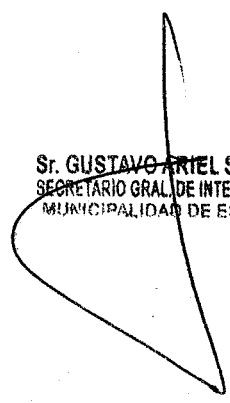

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 123/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 04 de Julio de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel